

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

¡Con toda dulzura!—El estimado colega pamplonés «Diario de Navarra», dedica un artículo a recoger algo de lo que llevamos dicho del Real decreto de 8 del actual y afirma que hemos cambiado la pluma por la espada, que sonamos el clarín de alarma en artículos fuertes y avinagrados, etc., etc.

Seguros estamos de haber expuesto nuestras opiniones y nuestro criterio con toda moderación y hasta con dulzura; pero, en fin, suprime el colega todo lo que en la forma le parezca áspero a condición de que deje el pensamiento.

Frente a lo que llevamos dicho, el colega no aduce más que una razón: la de que ese decreto es el reconocimiento de un derecho que corresponde a Navarra, y añade que no es un mal precedente, como lo sería «si las demás provincias pudieran, como este antiguo Reino, ostentar títulos que legitiman sus reclamaciones y derechos, etc.»

No queremos entrar en ese terreno histórico político que nos llevaría demasiado lejos; nos basta recoger esa afirmación de que las demás provincias no pueden reclamar lo mismo, afirmación que se da como atenuante de lo hecho y que demuestra que lo hecho no es bueno.

Por lo demás conste que el derecho evoluciona con el tiempo, que todos los Ayuntamientos tuvieron un tiempo derecho a nombrar y que a todos se les había quitado por lo mal que usaron de él.

Creemos que la excepción que se concede a Navarra, en este punto, ha de ser perturbadora para la enseñanza nacional, y más perturbadora aún para la enseñanza navarra.

Edificios escolares en Madrid.—El proyecto de construcciones escolares aprobado por el Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la Junta municipal, es el iniciado por el Sr. Dicenta y modificado después por el Sr. Talavera. La Jun-

ta ahora lo hace más viable, reduciendo sus proporciones.

Helo aquí:

«Propone el Sr. Talavera, en su ponencia, la construcción de 35 grupos escolares con 748 clases, con las 110 de los construídos o en construcción, hacen un total de 858 Escuelas.

Constituyendo la plantilla actual del personal docente en Madrid, 288 Maestros nacionales de ambos sexos, para servir todas las clases de los grupos proyectados, habría que crear 570 plazas de Maestros.

Para retribuir medianamente a esos nuevos funcionarios, sus dotaciones no deberán importar menos de 1.500.000 pesetas y otras 500.000 el material escolar indispensable; 250.000 las indemnizaciones por casa a los antiguos y nuevos Maestros, pudiendo cómodamente calcularse que tampoco hajará de esta última cifra el coste del personal subalterno, inspección médica y demás servicios complementarios. Agregando a esas cantidades las 600.000 pesetas que por espacio de treinta años tendrían que abonarse por intereses y amortización del capital necesario para realizar las construcciones, resulta que el proyecto, tal como se presenta, supone el aumento ineludible de más de 3.000.000 de pesetas anuales en presupuesto.

El número de niños sin Escuela, calculados por el Sr. Talavera, tampoco alcanza la cifra de 48.000 que figura en el proyecto, deducida una mitad de los tres a cuatro años, y una tercera parte de los mayores de doce.

Lo expuesto no ha de ser, ciertamente, un obstáculo para que necesidad tan apremiante continúe desatendida, pero la Junta, entiende que son razones que aconsejan la modificación del proyecto, tanto por lo que respecta a la disminución de edificios, como al desarrollo del mismo.

En su consecuencia, propone, porque sea más hacedero y menos penoso al Municipio, que se divida en dos partes:

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

La primera deberá realizarse con los recursos ordinarios del presupuesto, durante tres años limitando lo que se construya al número de clases precisas para que funcionen independientemente, y en Escuela graduada, todos los Maestros nacionales que hoy existen, con lo que desaparecerán los malos locales actualmente arrendados, y quedará aumentado el número de Escuelas, conservando aquéllos que, higiénica y pedagógicamente, permitan esperar la ampliación del proyecto.

La segunda parte sucederá inmediatamente a la anterior y será objeto de nuevo acuerdo, previo el estudio a que dará lugar el aumento de Maestros en las proporciones que imponga la rapidez en las construcciones.

Fraccionado el proyecto en la forma antedicha podrá realizarse en mejores condiciones económicas para el Ayuntamiento, quedando desde luego limitado a las verdaderas necesidades presentes del pueblo de Madrid, sin pretender estorbar a los establecimientos privados que funcionen en condiciones legales y evitando que todos los nuevos gastos pesen sobre el Ayuntamiento, sin llegar a las economías que por disminución de locales arrendados habrán de obtenerse con los de nueva construcción.

El desarrollo de la primera parte del plan que se propone requiere 178 clases para los 178 Maestros, que al fin del presente año, continuarán sirviendo Escuelas unitarias en casa de alquiler y se realizará durante los años 1915, 1916 y 1917 en las siguientes condiciones:

<i>Presupuesto de 1915</i>	<i>Ptas.</i>
Construcción de un grupo de 24 clases en los solares municipales de la calle de Antonio López, núm. 1... ..	180.000
Construcción de un grupo de 16 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en el paseo del Prado núm. 32, con vuelta a la calle de Ceniceros... ..	130.000
Construcción de otro grupo de 16 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de Martín de los Heros, núm. 2 ...	130.000
Adquisición de un solar de 9.000 pies, a 8 pesetas pie, en el distrito del Hospital, entre las calles de la Magdalena, Ave María y Mesón de Paredes	72.000
Total	512.000

Presupuesto de 1916

Construcción de un grupo de 16 clases en el solar adquirido

en el año anterior para el distrito del Hospital	130.000
Construcción de un grupo de 24 clases en el solar de que dispone el Ayuntamiento en la calle de Murcia, núm. 30, en el que existe actualmente una casilla del ramo de Vías públicas	180.000
Construcción de otro grupo de 16 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de las Tabernillas, núm. 6, y carrera de San Francisco, número 2	130.000
Adquisición de un solar de 10.000 pies en las inmediaciones de las Salesas, a 15 pesetas pie	150.000
Total	590.000

Presupuesto de 1917

Construcción de un grupo de 16 clases en el solar adquirido en el año anterior en las inmediaciones de las Salesas	130.000
Construcción de un grupo de 24 clases en los solares de San Bernardino, calle de Fernández de los Ríos	180.000
Construcción de un grupo de 24 clases en el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de la Arganzuela, esquina a la ronda de Toledo	180.000
Total	490.000

De los totales anteriores correspondientes a los años 1916 y 1917, habrá que deducir, por lo menos, 50.000 pesetas cada año por las economías que supondrá la disminución de las actuales casas alquiladas para Escuelas.

Los precios con que figura cada grupo son los señalados como tipos por el Arquitecto municipal de Propiedades de Villa, y el de los solares, es el calculado por el Sr. Talavera en su ponencia, entendiéndose que en el precio de cada grupo figura incluido el importe del menaje escolar.

Al propio tiempo se propone en el referido dictamen la aprobación de las siguientes conclusiones:

Primera. Que se digne aprobar en su totalidad, y con carácter definitivo, la reforma al proyecto de construcciones escolares contenida en el presente dictamen.

Segunda. Que acuerde estimar como de compromiso ineludible, la inclusión en los futuros presupuestos de 1915, 1916 y 1917 de las cantidades calculadas como

EN EL ATENEO

CONFERENCIA DE
D. RUFINO BLANCO.

coste de las construcciones y adquisición de solares que han de ejecutarse en cada uno de los tres citados años, para la realización de la primera parte de la reforma que anteriormente se propone.

Tercera. Que se autorice a la Alcaldía Presidencia para proceder al concurso para la adquisición de solares por anualidades con arreglo a las condiciones facultativas que hayan de formularse y para depurar cuantos trámites deban preceder a los que en su día se anuncien, con motivo de las construcciones indicadas.»

La famosa ley.—En la contestación que da el Senado al Mensaje de la Corona, se dice lo que sigue:

«Con no menor alegría que el de las anteriores reformas, ha oído esta Cámara el anuncio de que el Gobierno de V. M. se propone presentar a las Cortes el proyecto de una nueva ley de Instrucción pública, que es una de las más apremiantes exigencias de la opinión. Vigente aún, después de más de medio siglo, la ley de 1857, modificada y alterada por mil disposiciones contradictorias, que han producido un verdadero caos en el régimen de la enseñanza, es inútil pensar en hacer nada provechoso en este asunto, acaso el más digno de atención para los pueblos modernos hasta tanto que una nueva legislación, en la que se armonice el precepto constitucional con las creencias de la inmensa mayoría de los españoles, se oponga a las continuas tentaciones de una modificación perturbadora en el régimen docente y educativo.»

Gracias a que todo esto son divertimientos parlamentarios, porque si no fuese así sería cosa de indignarse ante la afirmación de que «es inútil pensar en hacer nada provechoso» hasta tener una nueva ley. Como no se haga nada hasta tener esa nueva ley, estamos aviados.

Se habla estos días de conceder la propiedad en sus plazas a los Inspectores interinos. No lo podemos creer. Sería un colmo que a un Maestro con treinta años de buenos servicios se le exija ganar plaza en oposiciones para pasar de 1.000 pesetas y que a los Inspectores no se les pida requisito alguno. ¡No lo podemos creer!

Ante un público tan numeroso como distinguido, dió su anunciada conferencia en el Ateneo, el miércoles último, nuestro distinguido amigo y compañero, D. Rufino Blanco.

El tema que desarrolló con su proverbial maestría era éste: «Necesidad de sistematizar los estudios pedagógicos».

Después de unas breves frases, tan ingeniosas como correctas, con que aseguró la atención del auditorio, expuso con grande erudición, la etimología de la palabra «sistema» para fijar su propio significado. Escribió esta palabra en castellano y en los idiomas neolatinos, en latín, en griego y en sanscrito, para mostrar como sus consonantes radicales han permanecido desde los Vedas hasta nuestros días a través de los siglos. Dedujo, en fin, que «sistema» vale tanto como *disposición* de elementos bajo principio de unidad.

Consideró después la palabra «sistema» en las ciencias, en las artes y en otros órdenes de la vida. Así hizo ver que tiene idéntico significado cuando se habla de sistemas astronómicos, de sistemas geológicos y de sistemas cristalinos; de sistemas de montañas y sistemas hidrográficos; de sistemas de ecuaciones y sistemas de fuerzas. Otro tanto sucede cuando se aplica a otros órdenes de ideas, y así se dice sistemas morales, sistemas políticos, sistemas penitenciarios, bibliográficos, científicos, filosóficos, etc.

La palabra sistema es muy usada en el tecnicismo pedagógico, y así se dice sistemas de educación y enseñanza, sistema de educación de la Compañía de Jesús, de las Escuelas Pías, sistemas de Rousseau, de Pestalozzi, de Froebel, de Spencer, de Tolstoy, y, en estos días, de María Montessori.

Trató después de esto, el Sr. Blanco, de opiniones y autoridades sobre el concepto de sistema, leyendo textos breves y precisos de Buffón, Víctor Hugo, Dewey, Condillac y otros autores. De la necesidad e importancia del sistema, haciendo ver que las obras de Platón y Aristóteles han triunfado de modo tan perdurable en el entendimiento humano por el perfecto sistema de sus teorías. Y otro tanto vino a decir de las obras de Vives, de Comenio, de Herbart y de Froebel. Los estudios matemáticos satisfacen el espíritu porque forman sistemas invariables de teorías y doctrinas.

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

«El genio, según Condillac, dijo, se caracteriza por que puede abarcar con una sola mirada todos los elementos de una disciplina y forjar un sistema».

En contraposición con la importancia del sistema, hizo ver las funestas consecuencias que de la falta de sistema resultan, no solamente en la constitución de una obra, sino hasta en las mismas relaciones de la vida.

En el orden de la educación, la falta de sistema es la perversión de los educandos, es la pérdida de la afición por los estudios y la ineficacia de los trabajos de Maestros y discípulos.

Las condiciones de un sistema las expresó diciendo que las diferentes partes de las disciplinas se han de disponer de tal modo que las unas se expliquen por las otras y que todas se relacionen con un principio cierto e indudable del que todas dependen.

Por último, mostró que los estudios pedagógicos carecen de sistema y que es menester sistematizarlos si se les quiere dar vida independiente y desarrollo próspero. No hay más que ver cualquier tratado de Pedagogía moderna, especialmente los traducidos del francés, que son los más, para observar que las distintas partes de la obra se hallan en un régimen de verdadera incoherencia.

Para construir sistemáticamente la Pedagogía dió estos dos procedimientos lógicos: 1.º, aplicar *deduciendo* los principios de las ciencias que le sirven de fundamento y 2.º, llegar a principios propios *inducidos* de la observación de los fenómenos de la educación.

El Sr. Blanco, al terminar, fué muy aplaudido y felicitado.

CONFERENCIA DE DON ALEJANDRO ROSELLÓ.

La conferencia de propaganda y cultura pedagógica, estuvo el jueves pasado a cargo de D. Alejandro Roselló, persona de una gran cultura y de un gran entusiasmo por la educación.

El Sr. Roselló ha sido Consejero de Instrucción pública, Subsecretario del Ministerio, Diputado a Cortes en varias legislaturas, y ha intervenido varias veces en debates parlamentarios sobre materias de Instrucción.

El Ateneo se vió lleno de público culto, anheloso de oír la voz de este hombre público que además iba a disertar sobre Política pedagógica.

La expectación se vió justificada y satisfecha; el Sr. Roselló habló de las cuestiones de enseñanza con una gran alteza

de miras, con una gran amplitud de criterio y con una generosidad a que los políticos no nos tienen habituados.

No nos es posible, por falta de espacio, hacer un relato minucioso de la conferencia, que duró algo más de una hora; apuntaremos las ideas principales.

España ha venido a una gran decadencia; la raza está desmedrada; apenas es indigna ver el número enorme de mozos que no llenan las condiciones físicas que exige la ley de reclutamiento, y el Estado no puede ver con indiferencia esta situación.

Para combatir esto, el Estado debe ejercer una poderosa acción educativa, comenzando por la educación física.

Sostiene el criterio del partido liberal de que el Estado tiene, entre sus deberes, el de atender a la cultura; que esta función de cultura, no es delegada, ni transitoria, sino permanente y fundamental; que la Escuela no es solamente una prolongación de la familia, sino mucho más: la Escuela es algo purificador del ambiente social. algo que educa al niño y reeduca a la familia por conducto del mismo niño.

El Estado debe hacer locales para Escuelas, y cita al efecto una ley de las Partidas que exigía condiciones para los lugares de estudio que aún no se han realizado.

Recuerda la campaña que hicieron en las Cortes las minorías parlamentarias del Congreso en 1907 pidiendo aumentos de gastos para atender a la educación, campaña en la cual tomó una parte muy activa y preponderante el Sr. Roselló.

Los puntos principales eran: atender a la formación de Maestros nuevos con una base de cultura sólida; facilitar la cultura al Magisterio actual, mediante cursos intensivos; crear anualmente dos mil quinientas Escuelas nuevas con dotaciones de 1.000 a 5.000 pesetas, sueldos estos que ya le parecerían escasos en esta época, pues hay que llegar a que la carrera del Magisterio sea carrera universitaria. De este modo y en veinte años que duraría la reforma, se crearían 50.000 Escuelas nuevas y se elevaría el presupuesto de cultura en 100 millones anuales.

Dice luego que este aumento estaba fundado en datos concretos proporcionados por hacendistas, según los cuales, en esos veinte años, el presupuesto de ingresos de la nación, ha de subir normalmente en 300 millones de pesetas, y ellos querían que la tercera parte de ese aumento de ingresos se destinara a cultura, principalmente en el grado primario y en la investigación científica.

Sobre esta investigación científica, so-

sobre la función de las Universidades, sobre la enseñanza religiosa, sobre la Inspección, hace el Sr. Roselló consideraciones muy atinadas que son recibidas con muestras ostensibles de adhesión y con calurosos aplausos.

Al final fué muy aplaudido y felicitado efusivamente; lo mereció.

De Pedagogía

La Elección de carrera.

Dedicado un hombre a una profesión o carrera distinta de la que sus aptitudes le marcan, entregado a una ocupación para la cual no ha nacido, puede ser comparado a la pieza que en una máquina se disloca.

Del poco acierto que la mayoría de los hombres tienen en la elección de carrera, depende el que no se haya adelantado más en las ciencias y las artes. Seres dedicados a trabajos para los cuales no tienen especiales condiciones, afición ni aptitud, siguen camino torcido; y aun cuando su celo y actividad les hagan cumplir su misión, nunca sobresaldrán en aquella materia. Los grandes talentos, los hombres insignes en el mundo de las ciencias, de las letras, de las artes, no son otra cosa que seres en los cuales han coincidido sus trabajos con las felices disposiciones que para aquéllos recibieron de la Naturaleza. Malebranche, tan desdichado en el estudio de las Lenguas y la Historia, fué filósofo desde el momento que cayó en sus manos un ejemplar del *Tratado del hombre*, de Descartes. Y se cuenta que en la lectura de este libro, recibió tales impresiones, que tuvo que suspenderla varias veces, porque la emoción le enfermaba. Algo parecido se dice de otros sabios, que no lo han sido hasta el momento en que han entrado de lleno en el trabajo y la práctica de aquello para lo que han nacido.

Pues bien; está tan descuidada cuestión de tanta transcendencia, que bien pudiera decirse que nadie se ocupa de ella. En la educación del hombre, mejor diremos en la educación del niño, no se mira ese arduo problema como parte integrante de la misma. Ni conocemos autores que al tratar de este punto, no hagan otra cosa que recomendar a los padres y Maestros no contrarién las naturales inclinaciones de sus hijos. Esto no es bastante.

No caemos en la tentación de creer que, bien dirigidos, todos los hombres llegarán a ser genios; pero sí se puede afir-

mar la mayor suma de producción con menor esfuerzo, y hasta el engrandecimiento de un pueblo que bien encauzará los destinos de sus hijos. Esto nos llevaría a la felicidad del individuo y de la Patria. ¿Quién no goza en el trabajo, a pesar de las fatigas que causa, cuando se nos adapta aquel a que nos dedicamos? ¿Quién no se violenta y sufre cuando se ve condenado a faenas para las cuales no ha nacido?

Se dirá que la Pedagogía, que la Escuela y el Maestro, son impotentes para llevar a cada uno a donde le llamen sus dotes: se dirá que esto corresponde a los padres, y que la educación, la labor de la

Escuela, no trasciende de ella en este sentido ni puede obligarles. Pero es un argumento que no tiene ningún valor; porque la Pedagogía cumple su misión con señalar las aptitudes individuales de cada niño y las inclinaciones que más hayan descollado. Pero esta labor tampoco se lleva hoy a cabo. Y esta labor es muy precisa, es necesaria, es indispensable. Lo que se viene haciendo es lo que haría un mal médico que, en grave enfermedad, aplicara la droga del momento, sin recomendar plan para lo futuro. ¡Inminente recaída!

La Pedagogía debe ocuparse seriamente de este asunto; debe establecer las reglas que sirvan para separar y acreditar las aptitudes y talentos de los niños, que ya a la edad de diez o doce años, se marcan con diafanidad. En una sesión especial para estos alumnos, háganse experimentos diversos, y sacaremos notables enseñanzas. Por poco observador que sea un Maestro, no habrá dejado de reparar en casos como los siguientes:

1.º Una tarde retuve en la clase a 20 alumnos, mayores de ocho años, y ordenándolos ante la mesa, les hice escuchar la lectura del poema de Campoamor, *El tren expreso*; y a pesar de ser un canto poco a propósito para niños, dos de ellos se afectaron notablemente; en tanto que el resto permaneció impasible, y varios ni aun se dieron cuenta de la lectura. Los dos emocionados tenían nueve y doce años, respectivamente. ¿Podrá dudarse del gusto y afición a las Letras, y de la sensibilidad de sus almas?

2.º En un extremo apartado del salón de clase, tengo varios bancos y una mesita en el centro. Suelo agrupar en derredor de ella, los niños menores de seis años, para que se ejerciten en contar con un «Contador Solana»; y observé un día, que los 15 o 20 niños se ocupaban jugando y hablando unos con otros, y un pequeño de cinco años estaba muy afanado colocando las bolitas en los alambres,

dentales de las Juntas provinciales constituyan la Directiva de la Federación.

El artículo décimo se aprueba con la observación de que las parciales han de pertenecer a una provincial.

Lo propio se hace con el artículo once.

Leído el artículo 12, se abre amplia discusión, en la que intervienen la mayoría de Vocales, si bien coincidiendo en que se elimine de la dirección y administración de la Sociedad *A los Honorarios*, quedando subsistente la esencia de lo restante.

Los Sres. Llamas, Alvarez, Secorúm, Sánchez y Dávila, presentan la siguiente proposición, que se lee:

«Los que suscriben manifiestan que la Junta Directiva de la «Asociación Nacional», debe quedar constituida con arreglo al número proporcional de Maestros que integran cada categoría, o sea, uno por cada quinientos. Si alguna de las categorías no alcanzara dicho número, se unirá con la inmediata o inmediatas, hasta completar el número de quinientos, y entre todos elegir un Vocal.—*Juan de la Cruz.—Urbano A. Rubio.—Nicolás Secorúm.—Camilo Llamas.—Feliciano Dávila y Mora.—Rubricados.*»

Después de profusamente discutido el asunto, y oídas todas las opiniones, se acuerda que el artículo 12 queda redactado así: «La dirección y administración de la «Nacional» estará a cargo de una Junta directiva, formada por un Vocal de cada provincia, y de una Comisión permanente, compuesta de Presidente, Tesorero y Secretario, residentes en Madrid; y de dos Vocales residentes fuera de la Corte, que no pertenezcan a la Directiva».

A este artículo se añade el 13 del proyecto, quedando así éste eliminado.

Por consecuencia de esto, a petición de los firmantes de la proposición, que pidieron se votase, queda ésta rechazada por mayoría, contra el voto de sus firmantes, Sres. Alvarez, Llamas, Dávila, Sánchez, Secorúm, el del Sr. López y el del Vocal de la Permanente, Sr. Holgado.

Reanudada la sesión, se da lectura al artículo 14 del proyecto de nuevo reglamento, que trata de la composición y elección de la Junta directiva.

Hacen uso de la palabra, entre otros, el Sr. Cluet, acerca de la duración de la Junta y forma de renovarla. El Sr. Fernández y otros, sobre la época mejor para la elección. El Sr. Martínez, con respecto a los representantes de las Federaciones. El Sr. Alvarez, sobre la dualidad o acumulación de representaciones. Y los

señores González, Galiana y otros, para que se verifique la elección durante un lapso de tiempo, lo más amplio posible, después de junio.

Como resumen de la discusión, se aprueba la totalidad del artículo, con las siguientes aclaraciones: Primera, que donde exista Federación, ésta podrá elegir bien un solo vocal representante, o bien tantos como provincias la integren, pero siempre dando a la Federación tantos votos como provincias la integren. Segunda, que la elección se convoque un mes antes, por lo menos, para dar lugar a verificarla durante el mes de julio, a comidad de las Asociaciones. Tercera, que los cargos sean de cuatro años de duración, renovándose por mitad cada bienio. Y cuarta, que los votantes emitirán el sufragio, de palabra o por papeletas, los presentes, y por oficio, los ausentes.

Leído el artículo 15, además de fijar en él la duración de los cargos acordada en el anterior, se acuerda: primero, que el elegido por circunstancias extraordinarias, desempeñe el cargo hasta que hubiera de esar el Vocal a que sustituya; y segundo, que en la primera renovación bienal de la Directiva, salgan por sorteo 25 Vocales de la misma; y lo mismo dos de la Permanente.

Se aprueban los artículos 16 y 17.

En el 18 se acuerda suprimir el extremo 1.º del mismo; fijar en cuatro años el tiempo que cita el 2.º, y suprimir el 3.º en absoluto.

Igualmente, se acuerda la supresión de los artículos 19, 20, 21 y 22.

Se aprueba el 23 y el 24.

En el 25 se puntualiza que cada Vocal tendrá un solo voto: el de la provincia que representa, y que en el caso de las Federaciones, el representante o representantes, sumarán tantos votos como provincias contengan aquéllas.

Se aprueba el 26, sustituyendo la última palabra *Societarios*, por *Reglamentarios*.

Idem el 27, añadiéndole: «pero únicamente para asuntos urgentes, y si lo aceptan la mayoría de Vocales de la misma».

El artículo 28 es aprobado por mayoría, con el solo voto en contra del Vocal Sr. López Velázquez.

Se suprime el artículo 29.

Se aprueba el 30, aclarando que los dos Vocales, baste que residan *Fuera de Madrid*.

Idem el 31, fijando en 75 pesetas los gastos de representación del Presidente, y la dieta de diez pesetas a los Vocales, por su estancia en Madrid.

Se aprueban los artículos 32, 33 y 34, adicionando a la facultad sexta, que el

personal auxiliar sea propuesto por la Permanente, prefiriéndose, para el caso de vacantes de los cargos a quienes procedan del Magisterio público, previo un concurso.

Leído el artículo 35, piden la palabra y hacen so de ella, varios señores, entre ellos el Sr. Secorúm, que presenta la siguiente enmienda:

«Que si se trata de incoar procedimiento contra persona asociada o de la clase, no sea ante los tribunales de justicia, sino que en este caso excepcional, se forme un tribunal de honor por personas de la clase, que diriman la cuestión, lo cual está más en conformidad con los fines de compañerismo de la Asociación.—N. Secorúm.—Rubricado».

Discutidos todos los puntos de vista, se vota la enmienda, y queda rechazada con el voto favorable de su autor; pero adicionando al artículo 35 este concepto: «a juicio de la Comisión permanente en caso de urgencia, y de la Junta directiva, cuando No lo sean».

Se aprueban los artículos 36 y 37, con la recomendación de que los fondos se depositen en un Banco de reconocida confianza.

Igualmente se aprueban los 38 y 39.

Al artículo 40 se acuerda añadir una enmienda, propuesta por el Sr. Pastor, que dice así:

«Las Asociaciones adheridas a la «Nacional» no podrán prestar su concurso a entidades, Corporaciones, Asambleas o reuniones que, aun ocupándose de asuntos relacionados con la Escuela nacional o su Magisterio, lo hagan en oposición más o menos franca, con la labor que a la «Nacional» incumbe y sin el asentimiento o conformidad de la Directiva de la misma.—Pastor.—Rubricado.»

Queda aprobado el artículo 41, con el voto en contra del Sr. López, Secorúm y Alvarez, que proponían otras cuotas.

Se aprueban el 42 y el 43, puntualizando la forma de votar, acordada antes.

En lo referente a reforma del reglamento, se acuerda que para intentarla, esté conforme la mayoría de la Directiva; y que para validar la reforma, baste dicha mayoría de votos.

Por último, queda acordado que la Sociedad sólo podrá disolverse cuando lo exija la totalidad de asociados, y que en tal caso, si no existiese la Junta central de Pasivos del Magisterio, se invertirán los fondos restantes en un fin benéfico, acordado antes por la Directiva.

Con la aprobación del artículo adicional, queda terminada la discusión del proyecto de reglamento proyectado.

Comisión Central de Socorros.—Sin perjuicio de la publicación oportuna de cuanto ha resuelto la Junta Directiva en las últimas sesiones, y de los reglamentos modificados que aprobó en las mismas, una vez cumplidos los requisitos legales para ponerlos en vigor, esta Comisión Central cree conveniente anticipar desde luego los siguientes acuerdos cuyo conocimiento considera ser de interés general para los socios:

La Directiva se compondrá de un vocal por provincia; las elecciones se celebrarán en julio próximo, y los elegidos designarán después en Madrid la Comisión permanente.

Esta ha quedado ahora constituida por Juan Bautista Aznar, Presidente; J. Rodrigo Martínez García-Aranda, Tesorero; Gregorio Carandell, Secretario, residentes en Madrid; Román Crespo del Campo, y Benito López Araujo, Vocales, Maestros de San Fernando de Jarama y de Matadahonda, en esta provincia. Los tres primeros forman la Central de Socorros.

La cuota anual por socio ha sido fijada, igual para todos, en 1,50 pesetas, efectivas colectivamente durante el primer semestre del año.

Se publicará en breve un «Boletín» exclusivamente de información societaria.

Para ingresar los socios en la Sección de Socorros a partir de julio próximo, satisfarán cinco pesetas hasta los 30 años de edad; diez pesetas hasta los 45 años, y veinte pesetas hasta los 50 años como límite de admisión. Se ha acordado, no obstante, un plazo, durante mayo y junio, para admitir socios en Socorros con la cuota de entrada y edades conforme al tipo señalado hasta ahora.

El socorro consistirá en tantas cuotas de 0,10 pesetas como socios haya inscritos en el mes del fallecimiento, deduciendo un 5 por 100, a saber: 3 por 100 por fallidas, y el 2 por 100 restante por gastos de giro de los representantes.

Serán baja en la Asociación, con pérdida de sus derechos, las Asociaciones y los socios que deban cuotas de 1913, o de años anteriores, y no las hayan ingresado antes de junio próximo, mes en que se convocará para dichas elecciones.

Madrid, 20 de abril de 1914.—El Presidente, Juan B. Aznar.—El Secretario, Gregorio Carandell.—El Tesorero, J. Rodrigo Martínez.

Getafe (Madrid).—No habiendo podido celebrar sesión esta Asociación, en la convocatoria de fecha 19 de los corrientes.

tes, por falta de número bastante de asociados y autorizaciones; se convoca por segunda y última vez a sesión extraordinaria de la misma, para el día 17 de mayo próximo veniente, y hora de las diez de la mañana, en la Escuela pública nacional de niños del distrito Norte de Leganés; advirtiéndolo a los Asociados que se celebrará sesión, sea cualesquiera el número que asista o autorizaciones que se reciban, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Alarcón, 22 de abril de 1914.—P. O.—
El Secretario, *Eduardo Martínez Saiz*.

ECOS DEL MAGISTERIO

Maestros de Navarra.

Leo en el número 644, del «Boletín Escolar», bajo el título «El Magisterio navarro de enhorabuena», entre otras, estas líneas: «Las vacantes se proveerán por propuesta unipersonal, formulada por los Ayuntamientos entre los concursantes o entre los aprobados en las oposiciones que se efectuarán en esta capital»; (hasta aquí el texto del R. D.), y añade: *siguiendo los trámites legales que regulan los concursos y oposiciones en las demás regiones de España.*

¿Cuál es el sentido de este párrafo subrayado? ¿Significa que los Ayuntamientos, al hacer las propuestas, las han de hacer según los méritos y servicios de los concursantes u opositores? Si así es, todos podemos y debemos exclamar: «El Magisterio navarro está de enhorabuena»; pero si no es ese el sentido, sino que los Ayuntamientos pueden proponer el que tengan por conveniente, no se ve motivo alguno de alegría, porque sobre un montecito de pesetas, pone el Magisterio navarro la justicia. De no respetarse los derechos adquiridos de los Maestros, las consecuencias serían tritísimas, a mi modo de entender, porque por muy digno que un Maestro fuera, si no contaba con relaciones, sería postergado, y el día que un Maestro, ya porque no le probara el pueblo de residencia, ya por otras mil causas en que se viera obligado a renunciar su Escuela, ¿con qué había de atender a su familia, si no encontraba un Ayuntamiento propicio? Además, podría suceder que un opositor que obtuviese el número uno, no consiguiese Escuela, y el que fuese el último de los aprobados obtuviese la mejor.

Esta es la opinión del último de los Maestros de Navarra.

X.

A los Maestros nacionales de España.

Ignorando si nuestros lectores estarán enterados de la suscripción que, desde últimos de febrero próximo pasado, tenemos abierta en Cataluña, a favor del infortunado Maestro de Terrazos (Burgos), don Juan Delgado, cúmplesos manifestarles que sí se abrió; habiendo recaudado, a la hora presente, una 300 pesetas, cifra bonita, relativamente, si se tiene en cuenta que hay solamente 158 donativos, uno de los cuales es el de la Asociación de Maestros del partido de Olot (Gerona), que contribuyó con 50 pesetas.

Y ahora, atendida la buena acogida que ha tenido entre el Magisterio de esta región nuestra humilde empresa, y en vista de que «La Imparcialidad», que abrió, aun antes que nosotros, la suscripción, no ha entregado todavía cantidad alguna al Sr. Delgado, y viendo, finalmente, que innumerables compañeros nos han rogado que no cerremos la suscripción, nos hemos animado a poner en práctica la idea que tiempo ha acariciábamos, si mercede, como confiamos, el beneplácito de nuestros queridos compañeros.

Y ahí va ella: Extendiendo la suscripción a toda España y contribuyendo a la misma con una parte cada uno de los 25.000 y pico de Maestros nacionales, se reuniría un capital, con cuyo rédito podría subvencionarse al Sr. Delgado. Porque claro está, que entregándole lo recaudado para invertirlo en la satisfacción de sus necesidades, habría de llegar día en que se agotasen los recursos y el pobre señor se hallaría en la misma precaria situación, y disfrutando sólo del rédito, quedaría siempre íntegro el capital y en propiedad de los Maestros de España, se entiende de los que hubiesen tomado parte en la suscripción.

Otra idea nos sugirió, de mayores proporciones y que vamos a exponer, encareciendo a los dignos compañeros que tengan más luces que nosotros, la completen, conforme estimen conducente al noble fin que todos perseguimos, que es procurar los medios de hacer más llevadera la desgracia, a los Maestros que se vean agobiados por ella.

Hela aquí: Si con una peseta cada Maestro, se reunirían unas 25.000, pudiendo subvencionar a un compañero, es evidente que dando 5 pesetas, el capital resultante será 5 veces mayor y el rédito bastaría para socorrer a 5 Maestros a la vez. Estas 5 pesetas podrían ser entregadas en fracciones, en un plazo de 10 meses, por ejemplo, y quedando de abono a cada Maestro las que hay recogidas hasta hoy, esto es; el que dió 1, habría de añ-

dir 4; el de 2, 3 y el que hubiese contribuido con 5, ya no debería abonar nada más.

Como a este socorro sólo tendrían derecho los Maestros nacionales que hubiesen contribuido a la suscripción, y, como el Sr. Delgado, se imposibilitasen sin tener los años de servicios suficientes para poder substituir, no es probable que excediesen de cinco los socorridos a un tiempo, por espacio de 10 a 12 años por lo menos, finido, cuyo lapso de tiempo, no sería muy costoso repetir el desembolso, si fuese necesario.

Si se consiguiera lo de poder substituirse un Maestro, prescindiendo de los años de servicios, o sea inmediatamente después de obtenida plaza en propiedad, conforme apuntábamos en el Programa presentado en la última Asamblea de Madrid, por la «Agrupación de Maestros de 500 y 625 pesetas» de este partido de Manresa, los intereses que devengaría el capital de referencia, podrían destinarse a completar el sueldo de los substituidos, en relación a sus necesidades, por que claro está que serían mayores las de un Maestro constituido en familia y con hijos menores, que no las de los que careciesen de estas cargas. Y en esto no habría distinción de sueldos ni categorías.

Si llegara el caso, anhelado por casi todos los Maestros, de que la «Asociación Nacional» y la Unión Nacional» se fusionasen, la nueva Asociación sería la más indicada para administrar el capital inamovible, propiedad del Magisterio nacional, y, por consiguiente, la encargada de repartir los beneficios a los Maestros en cuestión; mas, si no llegase la fusión, entonces, a fin de no dar preferencia a una sociedad respecto de la otra, debería constituirse una Junta de Maestros, en la población en dónde estuviese colocado el capital y ésta habría de encargarse de administrarlo.

Parte de lo que llevamos expuesto, coincide perfectamente con lo tratado en la prensa por el Sr. Dolcet y privadamente por D. José Plarromaní, ilustrados profesores y muy apreciables compañeros.

Réstanos añadir, que nuestros amables lectores, después de enmendar, a su elevado criterio, lo que crean necesario, pongan digno remate a estos apuntes y llévase a la práctica, sin demora, el indicado plan, empezando por abrir la suscripción en todos los partidos de España y encargándose los señores Habilitados de recoger los donativos, para remitirlos, en su día, al punto que se designe, de común acuerdo con todos.

J. Bosch, Maestra de Navás.—M. Martí, Maestro de Gayá.
Gayá (Barcelona).

¿Un paso atrás?

Con motivo del Decreto de 8 de abril, sobre las Escuelas de Navarra, insinúa *El Magisterio Español*, el peligro que entraña dicha disposición, y da la voz de alerta, sospechando que podría llegar un día, siguiendo por esta senda, en que volveríamos a caer bajo la aborrecida fórmula de los Ayuntamientos.

Tanta gravedad encierra esto; tanta ira se acumula en nuestro corazón, al sólo recuerdo de aquellos días nefandos, que no acertamos a execrarlos como se merecen.

El señor Conde de Romanones, en 1901, nos redimió de la esclavitud del... caciquismo y del hambre. Por eso, los que ingresamos poco tiempo antes en el Magisterio, no podemos señalar actos vandálicos, ni grandes vicisitudes sufridas durante aquel período. Pero las sufrieron nuestros padres y nuestros Maestros, y lo que hoy son compañeros nuestros. Con eso basta.

Que hablen, que hablen esos mártires, y se oirán atropellos, venganzas y actos rufianescos, capaces de erizar el cabello; que hablen y expongan su historia escolar, su epistolario, y la Nación quedará aterrada; que hablen y os dirán que con ser obstáculos muy grandes la carencia de locales, la escasez de sueldos y la abundancia de niños a la clase, ninguno lo era tan grande como las venganzas, ingratitudes y tiranías de los Ayuntamientos para mejorar la obra escolar. Si hablaran, sentirían todos los ciudadanos honrados impulsos de exterminar tanta alimaña, de aniquilar para siempre a los que de modo tan ostensible laboraban contra el bien de la patria.

El Maestro era antes para los Municipios rurales, sobre todo, un intruso que comía a la sombra sin trabajar; un ente ridículo, sin voz ni voto para nada; y así le hacían objeto de sus iras, el blanco de sus pasiones bajas, víctima de sus amaños insidiosos.

¿Cómo iban a ser generosos y humanos y comedidos, los que, a falta de otras ocupaciones más nobles, se devoraban mutuamente, espolcados por mil fieros rencores, azuzados por la envidia, cegados por el orgullo y otras pasiones?

Braulio Trujillano.

Se calcula que hay vacantes o servidas interinamente unas cinco mil Es-

**Escuelas públicas. Y las autoridades si-
guen tan tranquilas sin mandar anun-
ciar el concurso de traslado. ¿A qué
esperarán?**

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Abril 23.—Real orden relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la de 7 del actual, conformándose con la sentencia del Supremo en el pleito promovido por doña María de Mosteyrín y Morales.

Abril 24.—Real orden disponiendo que el Inspector de Primera enseñanza de Pontevedra requiera, en nombre de este Ministerio, al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha capital para que destine el edificio construido con subvención del Estado, a la instalación de las Escuelas graduadas.

—Otra declarando Monumento nacional la capilla de Lucena, vulgo de las Urbina, emplazada en Guadalajara.

—Otras disponiendo se den los ascensos de escala y que los Profesores de término de Escuelas Industriales y de Artes y Oficios que se indican, pasen a ocupar en el escalafón los números que se mencionan.

Subsecretaría.—Nombrando Catedrático numerario de Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica de la Facultad de Medicina de Cádiz, a don Angel Antonio Ferrer y Cagigal.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de León, a D. Imael Norzagaray y Vivas.

—Idem Profesora numeraria de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Maestras de Teruel, a doña Genoveva del Pino y Valsera.

—Disponiendo se suprima la clase de Trabajos manuales en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

7 ABRIL.—A.,

Abriendo a oposición libre una plaza de Profesor o Profesora de Industrias mecánicas en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de octubre de 1913, se anuncia a oposición libre, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 7 de

diciembre de 1911, la provisión de una plaza de Profesor o Profesora de término de la enseñanza de Industrias mecánicas que pueden existir en el hogar, vacante en la Escuela del Hogar y profesional de la Mujer, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, o sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y demás ventajas que la ley concede.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma que determina el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para tomar parte en la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, extremos que se justificarán con certificación de la partida de nacimiento y del Registro Central de Penales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, advirtiéndose que las circunstancias antes expresadas habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Podrán presentar también a la vez los justificantes de los méritos y servicios a que hace referencia el artículo 7.º del citado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal, propios y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

El Tribunal nombrado por Real orden de 18 de Marzo último está compuesto de los señores siguientes:

Presidente: doña Emilia Pardo Bazán, Condesa de Pardo Bazán, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Gómez Ocaña, Académico; doña Melchora Herrero, D. José Martínez Roca y D. Manuel Soto Redondo, competente.

Suplentes: D. José Rodríguez Mourelo, Académico; doña María de Maeztu, don Camilo Vega y García y D. Felipe de Cos y Panedas, competente.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en los tablones de anuncios de los Centros docentes; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique in más aviso que el presente.

Madrid, 7 de abril de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

(Gaceta 10 de abril).

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

16 ABRIL.—R. O.,

concediendo un nuevo plazo para que los aspirantes al concurso de Inspección médico escolar completen su documentación.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por la Federación de Sanidad civil, en súplica de que se amplíe en determinadas condiciones el plazo concedido para completar su documentación a los aspirantes presentados al concurso de Inspección Médico-escolar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda un nuevo plazo de quince días a los aspirantes que figuran en la relación que se publica con esta Real orden, a fin de que completen la documentación necesaria para ponerse en las condiciones exigidas en la convocatoria;

2.º Que dentro del mismo plazo soliciten su admisión los aspirantes que figuraron en la relación publicada en la «Gaceta de Madrid» de 7 de marzo último, por ser su instancia anterior a la convocatoria, ya que les falta la ratificación de su súplica exigida en aquélla, y que con la nueva instancia presenten toda la documentación exigida los que no lo hubieren hecho con la primera;

3.º Que el plazo que a unos y otros se concede empiece a contarse desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid»;

4.º Que se ratifique la exclusión definitiva de los que hubieren presentado sus instancias después de expirado el término de la convocatoria.

De Real orden, etc.—Madrid, 16 de abril de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta, 22 abril).

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre de 1900, por la que se rigen estas oposiciones, y con la propuesta formulada por el Consejo Universitario en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado nombrar para las oposiciones a la plaza de Profesora de Música, vacante en la Normal Superior de Maestras de Huesca, según anuncio inserto en la «Gaceta» de 18 de febrero último, el siguiente Tribunal:

Presidente: Doña Eustaquia Caballero y Castillejo, Directora de la Normal de Maestras de Zaragoza.

Vocales: Doña Micaela Clavijo, Profesora de Música de la Normal de Maestras de Logroño.

D. Ramón Borobia Cetina, Director de

la Banda de música del Hospicio de esta capital.

D. Juan Fabiani y Díaz de Cabria, Comisario regio de Fomento, Competente; y

D. Emilio Laguna Azorín, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, Competente.

Suplentes: Doña Aurora Miret Bernad, Profesora de la Normal de Maestras de Zaragoza.

Doña Rosa Ruiz Benedicto, Profesora de Música de la Normal de Teruel.

D. Anselmo Calleja, Competente.

D. Mateo Lorente Moros, Profesor de Música de la capital.

Doña Angeles Sirvent Ros, Profesora de Música de la capital.

Dentro del plazo de la convocatoria han solicitado tomar parte en estas oposiciones las aspirantes siguientes:

Doña Vicenta Coronas Marconal.

Doña María de los Dolores Chacorre y Navarro.

Doña Luisa María Hernández Iribarren; y

Doña Elena Pamias y Postius.

Desde la fecha de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», se contará el plazo de diez días para renuncia de los Jueces y recusación de éstos por las opositoras.

Expirado este plazo, el Rectorado pasará el expediente al Tribunal para que éste anuncie, con quince días de anticipación, el sitio, día y hora en que han de presentarse las opositoras para dar comienzo a los ejercicios.

Zaragoza, 16 de abril de 1914.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lecano.

(Gaceta 22 abril).

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio del concurso rápido, inserto en la «Gaceta» del 15 del actual, entiéndase rectificado de este modo: La Escuela nacional mixta de Bayubas de Abajo, dotada con 625 pesetas, corresponde a Maestro; y Fuentecantos, que aparece como Ayuntamiento de Dombellas, es una Escuela mixta independientes que debe proveerse también en Maestro.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros, aspirantes a dicho concurso.

Zaragoza 18 de abril de 1914.—El Vicerrector, Antonio de la Figuera y Lecano.

(Gaceta 23 abril).

Escuelas vacantes.

En el anuncio del concurso de acento del Rectorado de Zaragoza, se ha publicado en los periódicos como de niños, la

Escuela de Miedes, pero según nos avisan de dicho pueblo, la vacante es la Escuela de niñas.
Lo avisamos también nosotros a los concurrentes.

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de enero último, se anuncia para su provisión por concurso, una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación Escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Castellón.

Los Maestros que aspiren a dicha plaza deben presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias para ser admitidos a este concurso.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar, bastará con poseer el título de Maestro superior de primera enseñanza, y las condiciones de preferencia son las establecidas en el Real decreto de 23 de octubre de 1913.

En su consecuencia, los aspirantes a la plaza citada, dirigirán a este Rectorado sus instancias documentadas, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Valencia, 17 de abril de 1914.—El Rector, *José María Machí*.

(Gaceta 22 abril).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Habiéndose consignado indebidamente en la relación de vacantes, cuya provisión debe verificarse en méritos de ese concurso, remitida por la Sección de primera enseñanza de Barcelona, la Escuela de niños de Matadepera y la de niñas de Carme, y no debiendo, por lo tanto, figurar en la convocatoria publicada en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 14 del actual, este Rectorado acuerda eliminarlas de dicha convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de abril de 1914.—El Rector, *Valentín Carulla*.

(Gaceta, 24 abril).

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción: 12 pesetas al año

El pago se hará siempre adelantado.

GRAMÁTICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS ptas. docena.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

La Pedagogía de moda.—Con este epígrafe ha publicado nuestro apreciable colega «El Universo» las siguientes líneas referentes a *María Montessori*.

«*María Montessori* es una doctora italiana, cuyo sistema de educación está haciendo mucho ruido en todo el mundo, y para explicarle en castellano, D. Ezequiel Solana acaba de publicar en un elegante volumen una preciosa monografía pedagógica ilustrada.

Tenemos a la vista la *Pedagogía científica* de la autora y esta nueva obra del Sr. Solana, y preferimos el arreglo y la traducción a la obra original, que es un mamotreto imposible.

Los ejemplares de la monografía del Sr. Solana se venden en rústica a 2 pesetas, y pronto se agotará la edición.»



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Relación de aspirantes a los Concursos de Traslado y Ascenso.

Traslado: D. José Muñoz Canto, Bernardo Moreno, doña Crescencia Lazcano Sanz, D. Francisco S. González, Castor Alonso Navalpotro, Antonio Cuenca Martínez, Castor Alonso, doña María Cruz Martín García, Pilar Matía Fernández, D. Tomás Cavanillas y Sanz de la Cuesta, Agueda García, D. Bartolomé Rodríguez Diego, Rafael López, doña Jacinta Torija Sotillo, doña Guillerma Mayorga Estévanez, D. Maximino Maestro Giménez, Zacarías Benito Gil, doña Benita Panadero Asensio.

Ascenso: D. Victorio Chinchón y Gómez, D. Juan de las Heras Machío.

—D. Eleuterio Merino y D. Estanislao Gil Guerrero, solicitan Escuelas interinas.

—Toman posesión de sus cargos los Maestros y Maestras siguientes:

Escuelas de Viana de Mondéjar, D. Ricardo Lobo, Alhóndiga; D. Indalecio Ruiz Fernández, Carrascosa de Tajo; don Pedro Huerta, Hortaleza; doña Cándida Morino, Griñón, doña Presentación I. Valenciano, Guadarrama, doña Agustina R. Ubría.

—Admitiendo la renuncia del cargo a la Maestra de San Lorenzo de la Parrilla.

Concediendo la permuta a las Maestras de Carabaña y Oropesa.

—Se comunica a la Superioridad las tomas de posesión de los Maestros y Maestras de las Escuelas siguientes:

De la Maestra de la Escuela de Luzón, Atazón, Salmerón, Alvarez, ídem de el Maestro, ídem de Humanes, Lozoyuela, Becerril de la Sierra, ídem de la Maestra de Hinojosas.

—Se posesionan de sus cargos los Maestros y Maestras siguientes:

Escuela de El Pozuelo, doña Bienvenida Mora; Algar de Mesa, doña Pilar Moreno; Fuentelencina, doña Josefa Jaén Sánchez; Romancos, doña Jernara Peinado Torronteras; Saucorbo, doña Luisa Dolores Varela.

—Continuación de aspirantes a los concursos de Traslado y Ascenso:

Doña Leonor Bertomeu, D. Andrés Manso Villoslada, Pedro Horcajo Merino, Constancio Martín Manrique, don Juan P. Villanueva, Zacarías Benito Gil, Benita Panadero Asensio, Jesús J. Gutiérrez, Emilio del Moral, Tomás León Benita, doña María N. Espina, María Ayllón y de Lara, sin documentos, Ascensión Lafuente Muñoz, José Fernández, Julia Moreno Gallego, Vicente Castellanos y Lobo, Tomasa de la Riva.

Ascenso.—D. Juan B. Orenge.

Distrito de Barcelona.

Lérida.—Se ruega al Alcalde de Torrefarrera traslade al Maestro de Lloberola su incursión en el artículo 171 para lo que pueda convenirle y en cuanto dicho Maestro reside en aquella localidad.

—Se remite al Rectorado relación de las Escuelas de la provincia con los datos interesados por el mismo.

—Se cursa la instancia del Maestro de Albi, pidiendo derogue el Real decreto de 18 de octubre último.

—Se cursa al Ministerio el expediente de quejas formuladas contra la Maestra de Albagés.

Tarragona.—A la Maestra de Falset, Sra. Soulán, se le envía la Real orden declarándola jubilada y se la advierte que debe cesar, caso de no ser antes clasificada, en 27 septiembre, en que cumplirán los seis meses de la jubilación.

—Por el Sr. Gobernador civil se ordena al Sr. Jefe de la Sección de Cuentas, no se aprueben presupuestos municipales de Benifallet si en ellos no se incluyen las cantidades necesarias para pago de los alquileres de los locales Escuelas.

—A los Alcaldes de Vinebre y Valls, se

les comunican los nombramientos de los respectivos interinos, Sr. Guasch y señora Ludeña.

—A la Inspección se pasa el expediente de permuta incoado entre las Maestras de Godall y Sagás (Barcelona).

—En virtud de reclamación del Maestro que fué de Vallmoll, D. Pío García, se ordena, por el Sr. Gobernador, al Jefe de Cuentas, que no apruebe los presupuestos municipales de aquella población si no se incluyen en ellos las cantidades necesarias para el abono a dicho señor de las retribuciones que se le adeudan.

—Se están enviando a los Sres. Maestros los presupuestos escolares aprobados. También se han reclamado de nuevo a algunos que todavía no los han remitido, advirtiéndoles que si no lo hacen inmediatamente se quedarán las respectivas Escuelas sin material.

—Posesionado del nuevo cargo de Oficial de Contabilidad, hállese entre nosotros, desde hace unos días, nuestro querido compañero Sr. Virgili.

—Conviene que los Maestros ingresados últimamente en la provincia y los que hayan ascendido u obtengan ahora ascenso en virtud de las oposiciones que se han celebrado, no descuiden de remitir a esta Sección las copias compulsadas y hojas de servicios para formar o completar, según los casos, el expediente personal.—C.

Distrito de Santiago.

Coruña.—Han tomado posesión del nuevo sueldo de mil pesetas, a que han ascendido en virtud de oposición restringida:

D. José María Piña, Maestro de la Escuela de Cances; D. José Carballar García, de Trasmonte; doña Eduvigis Jiménez, de Sísano; D. Manuel Carballido, de Culleredo; D. José Navarro, de Churrio; don Francisco González Díaz, de Boqueijón, y doña Saturnina Rodríguez, de Eijo.

Pontevedra.—El Sr. Rector de este Distrito universitario ha nombrado Maestras interinas de las Escuelas nacionales de Marín y Bamio, a doña Ramona Cabanillas y doña Carlota García Tenreiro.

—Solicitan de la Dirección general de Primera enseñanza, permuta de sus respectivos destinos, la Maestra de la Escuela nacional de Sayar, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, en esta provincia; doña Purificación Novás Guillán, y la Auxiliar de la de párvulos de la capital de la provincia de Orense, doña Adorinda Villanueva Rivas.

—La Maestra propietaria de la Escuela nacional de Villadesuso, Ayuntamiento de Oya, doña María López Vereá, y la de la de Bamio en el de Villagarcía de Arosa, doña Luisa Maneiro Trillo, han cesado en sus cargos por renuncia que les fué admitida por el Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Orense.—Se remitió a la Dirección general el expediente de jubilación de Maestro de la Escuela nacional de niños de Villar de Barrio, D. Gerardo Cid Matías.

—El Maestro interino de Quintela de Leirado, ha presentado la renuncia del cargo.

—Se remitió a la Dirección general certificación del material diurno y nocturno de las Escuelas de esta provincia para el año actual.—C.

Distrito de Valencia.

Murcia.—Los Maestros jubilados y pensionistas del Magisterio de esta provincia pueden recoger del Habiilitado de clases pasivas el importe de sus haberes del primer trimestre, así como los de doña Melitona Crescencia España, Josefa Romero Lario, María Martínez Guerrero y Carolina Muñoz Sánchez, que presentaron los justificantes de revista fuera de plazo.

—Al Maestro D. José María Fuentes Reus se comunica que se le ha concedido el primer período de observación.

—D. Francisco Argemí, Maestro de Cartagena, presenta expediente de permuta con D. Francisco Escudero Vidal, que lo es de la Escuela de Godoll (Tarragona).

—En el distrito universitario de Valencia no se anunciará por ahora concurso rápido, porque las Escuelas vacantes se han adjudicado a las oposiciones que están celebrándose, y aun así no se completarán las treinta y cinco plazas de cada sexo que deben proveerse. Sabemos que para Maestras sólo hay seis plazas.

—A doña Carmen Valdés, Maestra de la Escuela de Alquerías, y a D. Basilio Fernández, de Puente Tocinos, se comunica que por la Dirección general se han desestimado sus expedientes solicitando derecho a tomar parte en los concursos para proveer vacantes de esta ciudad.—C.

Crónica General

Miércoles 22.—La sesión de hoy del Senado ha sido dedicada a preguntas y a elegir comisiones; pronto se dará dictamen de la contestación al Mensaje de la Corona, y empezará a discutirse. En el Congreso sigue la discusión de actas.—El jefe del Gobierno ha recibido a una numerosa comisión de padres de reclutas de cuota que sirven en Africa que ha solicitado el licenciamiento de los mismos.—En la capilla de Palacio se han celebrado hoy solemnes honras fúnebres por el alma de los Reyes D. Francisco del Asís y doña Isabel II.

Extranjero.—Aprobado por el Senado norteamericano un mensaje del Presidente Wilson pidiendo autorización para emplear la fuerza armada contra Méjico. Ayer ha desembarcado en Veracruz fuerzas de marina.—Los generales insurrectos mejicanos han acordado combatir contra los Estado Unidos en el caso de que éstos invadieran los territorios que ellos ocupan.

Jueves 23.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, dando cuenta el Jefe del Gobierno de la marcha de los asuntos políticos y firmando S. M. varios decretos. En el Congreso ha continuado la discusión de actas.—Hoy se ha publicado un Real decreto que contiene las bases para conmemorar el tercer centenario de la muerte de Cervantes, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1916.—Por efecto del temporal han naufragado varias lanchas en el puerto de Melilla, causando también daños en el puerto y los campamentos. Por la misma causa se registran muchos daños en las provincias de Levante.

Extranjero.—Los yanquis han ocupado las Aduanas y una parte de la ciudad de Veracruz, desembarcando 3.000 hombres; aunque los mejicanos opusieron alguna resistencia, e hicieron a los yanquis cuatro muertos y veinte heridos, ellos tuvieron más de 200 muertos.—Sin que haya desaparecido la gravedad, ha mejorado algo en su dolencia el Emperador de Austria.

Correspondencia Particular

Almazora. J. N. Se ha recibido, pero será desestimado, porque se le computan

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripción: 12 pesetas al año

El pago se hará siempre adelantado.

GRAMATICA.—2.º grado.—Edición notablemente aumentada.—SEIS pñas. docena.

Le interesa:

Advertimos a nuestros lectores que sólo durante pocos días podremos servir los pedidos que se nos hagan de *Diccionario de Legislación (tres tomos) y el Anuario del Maestro (1914)* en la forma que hemos venido anunciándolo, 10 pesetas los 4 tomos, por haberse agotado la edición del *Anuario*.

todos los servicios consignado en la hoja, y no le alcanzan a la cifra de los 500.

Alcubilla de las Peñas. J. D. No ha llegado aquí. He hecho registrar la entrada de 1911 a 1914, y no parece. Pregunte a Soria.

Trucios. J. V. Sí, ha llegado, y está mandado expedir. A juzgar por el turno que llevan en la imprenta, tardará de mes y medio a dos meses.

Alsodux. J. M. No; tiene que ir al pueblo que solicite.

Cañamares. F. M. No se ha publicado la convocatoria; cuando se haga verá las condiciones.

Puenteambía. A. F. Tendremos presentes sus deseos.

Roma. F. V. Remitido libro.

Matute de la Sierra. J. L. M. Recibirá los libros por correo; incluyó catálogos

Miedes. H. P. Lo publicaremos como aviso a los concurrentes.

Préjano. A. del C. Lo presentaremos y recomendaremos.

Alsaúa. A. G. Ya verá que no cejaremos un instante en esa cuestión.

San Vicente. W. M. No es falta de corrección y estilo, es la abundancia de original que nos impide publicar muchos escritos.

Marmolejo. J. M. C. Haremos lo posible para publicarlo.

Espronceda. F. F. Estas razones las hemos expuesto varias veces en el periódico.

Fuentesaúco. M. S. Se insertará.

Librilla. S. C. 52. Enumerar los regis-

tros que use. 53. Las materias que enseña, que serán las reglamentarias, carácter y extensión para cada sección o grupo, número de lecciones semanales y duración de cada una.

RECOMENDAMOS

a los señores Maestros

LA TINTA EN POLVO

EUREKA

que se disuelve en agua fría.

CADA TUBO DA DOS LITROS

Economía, Limpieza,

Prontitud, Bondad.

FABRICADA POR

CÉSAR GIORGETA

VALENCIA